ESTUDIOS PREVIOS

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SVIV SIP 002 DE 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS QUE BRINDEN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GUSTAVO CASTILLA VERGEL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS. PRIORIZADAS QUE BRINDEN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en sus artículos 44 y 67, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y como un servicio público que cumple una función social, cuya prestación debe garantizar el acceso al conocimiento, la formación integral y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes. El cumplimiento efectivo de este mandato no se limita a disponer de docentes, planes académicos y cupos escolares, sino que exige contar con instituciones educativas que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad y habitabilidad. En tal sentido, la infraestructura escolar constituye un componente esencial de la calidad educativa, pues es el espacio en el que se desarrolla

cotidianamente el proceso de enseñanza y aprendizaje y en el que permanecen los estudiantes durante buena parte de su jornada.

La Ley 715 de 2001 establece el fundamento jurídico específico para realizar esta inversión. Su artículo 15 dispone que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones pueden destinarse a la construcción y mantenimiento de infraestructura, al funcionamiento de las instituciones educativas, a la provisión de la canasta educativa y a las actividades dirigidas a mantener, evaluar y promover la calidad. A su vez, el numeral 16.1.1 de la misma ley señala que los recursos destinados a la calidad de la educación corresponden principalmente a dotaciones escolares y al mantenimiento y adecuación de la infraestructura. En consecuencia, la adquisición de materiales de construcción para intervenir sedes educativas oficiales constituye una actuación directamente relacionada con las finalidades autorizadas por el ordenamiento jurídico y una aplicación material de los recursos económicos.

En cumplimiento de estas competencias, el municipio de Ocaña ha identificado la necesidad de realizar intervenciones de mejoramiento en las sedes educativas priorizadas, con el propósito de conservar y recuperar las condiciones físicas necesarias para la prestación eficiente del servicio. El uso permanente de aulas, zonas comunes y demás espacios institucionales, sumado al desgaste natural de los materiales y a la exposición continua de las edificaciones a factores climáticos como la lluvia, la humedad y la radiación solar, hace necesario adelantar actuaciones periódicas de mantenimiento y mejoramiento. La falta de atención oportuna acelera el deterioro de los componentes físicos, limita el aprovechamiento de los espacios escolares, incrementa los costos futuros de reparación y puede afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Desde el punto de vista técnico, los materiales objeto de adquisición constituyen los insumos indispensables para ejecutar las intervenciones requeridas en cada sede educativa. Su selección, características y cantidades deben guardar correspondencia con las necesidades identificadas mediante la priorización efectuada por la Administración y con las actividades definidas en el presupuesto y las especificaciones técnicas. La disponibilidad oportuna de estos elementos permitirá realizar reparaciones, mantenimientos, adecuaciones y demás actuaciones dirigidas a recuperar la funcionalidad, resistencia, seguridad y durabilidad de los espacios escolares. Por consiguiente, la contratación no responde a una adquisición genérica de bienes, sino a una necesidad concreta, cuantificada y vinculada con intervenciones físicas previamente determinadas.

El mejoramiento de las sedes educativas genera una incidencia directa en la calidad, asistencia y permanencia escolar. Unas instalaciones seguras, funcionales, salubres y adecuadamente conservadas proporcionan ambientes más favorables para el aprendizaje, permiten desarrollar regularmente las jornadas académicas y fortalecen el bienestar y la motivación de estudiantes, docentes y directivos. Asimismo, unas mejores condiciones físicas generan confianza en las familias respecto de los espacios a los que asisten sus hijos, reducen factores que pueden ocasionar inasistencia y favorecen la continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo. De esta manera se configura una cadena de resultados verificable: los materiales permiten ejecutar las intervenciones; las intervenciones producen mejores sedes; unas mejores sedes favorecen la asistencia; y una asistencia regular contribuye a la permanencia y al fortalecimiento de la calidad educativa.

La necesidad se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1390 del 18 de septiembre de 2026 - "Intervenciones a las instituciones educativas para el mejoramiento de la prestación de servicios educativos". La denominación del rubro y la fuente presupuestal guardan plena correspondencia con la naturaleza del objeto contractual, puesto

que los materiales serán empleados en el mejoramiento de los espacios donde se presta el servicio educativo oficial y contribuirán directamente a fortalecer sus condiciones de calidad.

La contratación se articula, además, con el proyecto identificado con código BPIN 2024544980012, denominado "Fortalecimiento de la calidad, cobertura y permanencia en el sistema educativo en el municipio de Ocaña". La adquisición proyectada contribuye materialmente al cumplimiento de este propósito, debido a que permitirá mejorar las condiciones físicas de las sedes, asegurar la disponibilidad de espacios apropiados y disminuir las afectaciones que puedan limitar o interrumpir la prestación del servicio. Existe, por tanto, una relación coherente entre la necesidad identificada, los bienes que serán adquiridos, las intervenciones previstas, el rubro presupuestal, la fuente de financiación y los objetivos del proyecto de inversión, lo que demuestra la pertinencia jurídica, técnica, presupuestal y funcional del gasto.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS QUE BRINDEN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER". La adquisición permitirá atender oportunamente las necesidades físicas de las instituciones beneficiarias, evitar el avance del deterioro, optimizar los recursos disponibles y materializar la inversión en resultados concretos y verificables. De esta manera, el Municipio cumple sus responsabilidades frente al servicio educativo y orienta los recursos de calidad hacia el mejoramiento efectivo de los ambientes escolares, con incidencia positiva en la asistencia, el bienestar, el aprendizaje y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Localización:

El desarrollo de proyecto se encuentra localizado en zona rural del Municipio de Ocaña, del departamento del Norte de Santander. No obstante, la entrega del material se hace en el casco urbano del municipio.



Figura 1.1. Ubicación geográfica del Municipio

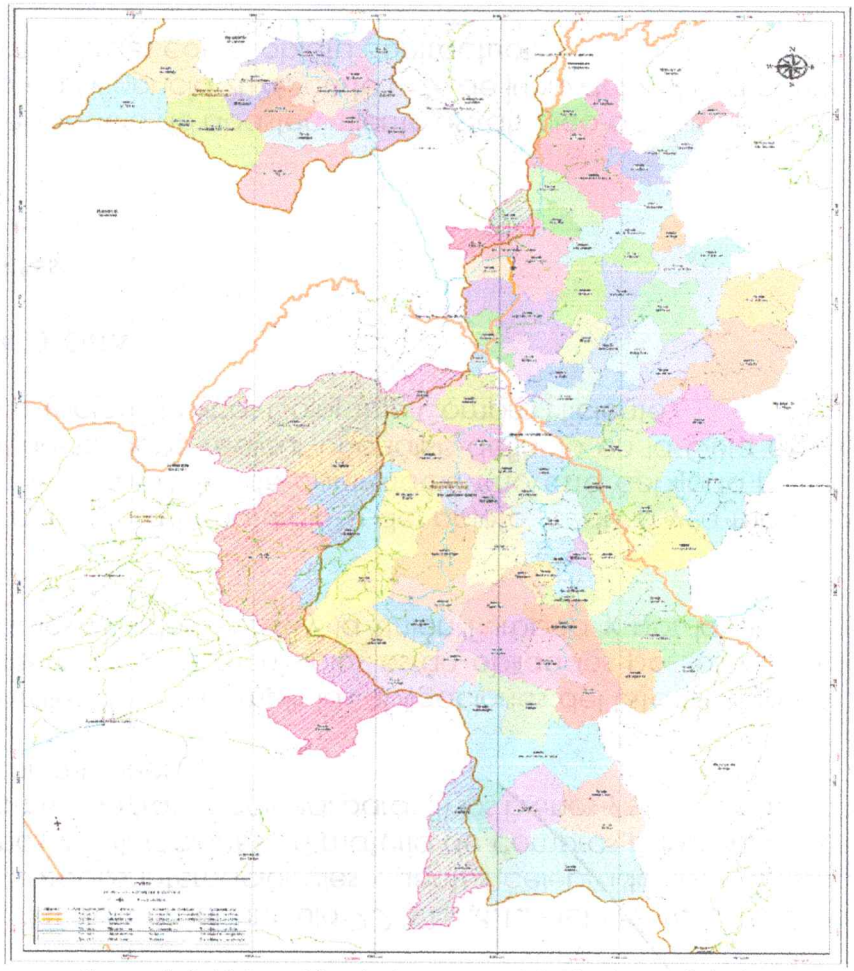


Figura 1.1. Ubicación de las comunidades beneficiarias

Que, para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS. PRIORIZADAS QUE BRINDEN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO: BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO; PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, BPIN: 2024544980012

Que, por tal motivo se inicia el proceso a través de la modalidad de **Subasta Inversa Presencial** para la elección del proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS. PRIORIZADAS QUE BRINDEN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para suplir esta necesidad se requiere realizar contrato de compraventa, según lo establecido en el artículo 905 del Código de comercio señala que:

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. (...) "

2.3.- CLASIFICACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

CODIGO	NOMBRE
30131600	Ladrillos
30111500	Concreto y morteros
30131500	Bloques
31162800	Ferretería en general
40142000	Mangueras

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO

Cemento de Uso general sacos x50kg
Cemento hidráulico de uso general, en presentación de 50 kg, empacado de fábrica, seco, sin grumos y con condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.

Ladrillo Común
Unidad de mampostería de arcilla cocida, de dimensiones comerciales, compacta, uniforme, sin fisuras, alabeos o deformaciones que afecten su utilización.

Arena
Agregado fino natural, limpio, libre de materia orgánica, arcillas y materiales contaminantes, con granulometría adecuada para la elaboración de morteros y concretos.

Triturado
Agregado grueso pétreo triturado, limpio, duro y resistente, libre de materia orgánica y partículas perjudiciales, con granulometría adecuada para la elaboración de concreto.

Varilla 3/8"
Barra de acero corrugado de diámetro nominal 3/8" (9,5 mm), para refuerzo de concreto, con propiedades mecánicas y características de corrugación conforme a la normativa técnica aplicable.

Varilla 1/4"
Barra de acero corrugado de diámetro nominal 1/4" (6,35 mm), destinada al refuerzo de elementos de concreto, con características mecánicas conforme a la normativa aplicable.

Alambre negro
Alambre de acero recocido, de acabado uniforme, flexible y resistente, apto para amarres de acero de refuerzo y trabajos generales de construcción.

Lámina ondulada de polipropileno 3 x 1 m
Lámina ondulada de polipropileno para cubierta, dimensiones aproximadas de 3,00 x 1,00 m, resistente a humedad, intemperie y radiación UV, con superficie uniforme y sin fisuras.

Caballetes de lámina ondulada de polipropileno 75 cm
Elemento para remate de cubierta fabricado en polipropileno, longitud aproximada de 75 cm, compatible con la lámina suministrada y resistente a condiciones ambientales.

Amarre de alambre para caballete calibre 18 x 28 cm
Elemento de fijación elaborado en alambre de acero calibre 18, con dimensiones aproximadas de 28 cm, destinado a la sujeción de caballetes de cubierta.

Tubo rectangular 3" x 1 1/2", 6 m, calibre 18
Perfil tubular rectangular de acero al carbono, sección 3" x 1 1/2", longitud nominal 6,00 m y calibre 18, con sección uniforme, sin deformaciones y apto para trabajos de cerrajería y estructura liviana.

Pegante cerámico gris, 25 kg
Adhesivo en polvo para instalación de revestimientos cerámicos, color gris, presentación de 25 kg, con adecuada adherencia, trabajabilidad y tiempo abierto según especificación del fabricante.

Bloque H10
Unidad de mampostería de concreto tipo H10, de dimensiones comerciales, con geometría uniforme, sin fisuras ni defectos, apta para construcción de muros divisorios y de cerramiento.

Perfil PHR 120 mm
Perfil estructural liviano de acero conformado en frío, tipo PHR de 120 mm, de sección uniforme, libre de deformaciones y con espesor acorde con el diseño o requerimiento técnico.

Tubería de 3" negra
Tubería de acero al carbono de diámetro nominal 3", acabado negro, con sección uniforme, sin fisuras ni deformaciones, apta para trabajos de estructura, soporte o conducción según su destinación.

Ángulo 1 1/2" x 1 1/2", 1,5 mm

Perfil angular de acero de alas iguales de 1 1/2" x 1 1/2", espesor nominal 1,5 mm, recto, uniforme y libre de defectos que afecten su desempeño.

Pintura doméstica 2 en 1, verde
Recubrimiento tipo pintura 2 en 1, color verde, para superficies interiores y/o exteriores según especificación del fabricante, con adecuada adherencia, cubrimiento y resistencia a la intemperie.

Disolvente
Solvente para dilución y limpieza de pinturas y herramientas, compatible con el tipo de pintura suministrada, presentado en envase original, sellado y debidamente identificado.

Soldadura 15/70
Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, tipo 15/70 o equivalente, con características de resistencia y desempeño adecuadas para trabajos de soldadura en estructuras metálicas.

Malla eslabonada 1,8 x 10 m
Malla de alambre galvanizado tipo eslabonada, de 1,80 m de altura y 10,00 m de longitud por rollo, con tejido uniforme, adecuada resistencia mecánica y protección contra la corrosión.

Manguera 1"
Manguera flexible de diámetro nominal 1", fabricada en material resistente a la presión y condiciones normales de intemperie, apta para conducción de agua en actividades de mantenimiento y obra.

Manguera 1/2"
Manguera flexible de diámetro nominal 1/2", resistente a presión, humedad y condiciones normales de uso, apta para conducción de agua en labores de mantenimiento y construcción.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes relacionados para la compraventa se entregarán en zona urbana, en la jurisdicción del Municipio de Ocaña- la Norte de Santander y serán destinados para las sedes educativas rurales priorizadas

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1.- OBLIGACIONES

3.1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar la respectiva entrega de los materiales en las veredas indicadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.

- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los ADQUISICIÓN que se indican.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
- Llevar el control detallado y específico de los bienes a adquirir.
- Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
- Recibir a satisfacción el ADQUISICIÓN, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas.

- Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
- Designar al Supervisor del Contrato.
- Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
- Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y orden de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de **CIEN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 100.085.880) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ladrillo Común	Und	10100,0	$ 1.428,00	$ 14.422.800,00
2	Arena	M3	21,0	$ 80.000,00	$ 1.680.000,00
3	Triturado	M3	8,5	$ 135.000,00	$ 1.147.500,00
4	Cemento	Bulto	159,0	$ 39.000,00	$ 6.201.000,00
5	Varilla 3/8"	Und	65,0	$ 17.200,00	$ 1.118.000,00
6	Varilla 1/4"	Und	29,0	$ 8.900,00	$ 258.100,00
7	Alambre Negro	Kg	21,0	$ 9.800,00	$ 205.800,00
8	Lamina ondulada de polipropileno 3x1m	Und	21,0	$ 118.944,00	$ 2.497.824,00
9	Caballete de Lamina Ondulada de polipropileno 75cm	Und	19,0	$ 76.464,00	$ 1.452.816,00
10	Amarre de alambre caballete calibre 18 x 28 cm	Und	76,0	$ 283,00	$ 21.508,00
11	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 x 6 mt calibre 18	Und	25,0	$ 82.128,00	$ 2.053.200,00
12	Pegante cerámico gris (bulto x 25 kg)	Und	154,0	$ 44.460,00	$ 6.846.840,00
13	Bloque H10	und	300	$ 1.828,80	$ 548.640,00
14	Perfil PHR 120mm	und	4	$ 115.000,00	$ 460.000,00
15	Tubería de 3" aguas negras	und	87	$ 184.000,00	$ 16.008.000,00
16	Angulo de 1,5"x1,5" de 1,5mm	und	166	$ 143.000,00	$ 23.738.000,00
17	Pintura domestico (2en 1) verde	gal	18	$ 96.900,00	$ 1.744.200,00
18	Disolvente	gal	13	$ 40.699,00	$ 529.087,00

19	Soldadura 15/70	kg	25	$ 20.520,00	$ 513.000,00
20	Malla eslabonada 1,8x10m	rollo	50	$ 285.600,00	$ 14.280.000,00
21	Manguera 1"	rollo	10	$ 97.104,00	$ 971.040,00
22	Manguera 1/2"	rollo	25	$ 135.541,00	$ 3.388.525,00
				VALOR TOTAL	**$ 100.085.880,00**

Lo anterior incluye el pago de los costos directos, IVA, trasporte y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3.4.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PARA AMPARAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL MUNICIPIO DE OCAÑA- LA NORTE DE SANTANDER CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2026.

FUENTE DE FINANCIACIÓN-

EL presente proceso se ampara bajo la disponibilidad presupuestal No. CD1390 del 18 de septiembre de 2026 con el rubro **2.3.2.02.01.003.22.007** intervenciones a las instituciones educativas para el mejoramiento de la prestación de servicios educativos.

3.5.- FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante un (1) único pago una vez se haya ejecutado el contrato, previa entrega a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro.

Requisitos:

Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de facturas legalmente suscritas, y suscripción de acta de recibo final a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, la cual llevará los correspondientes soportes de ejecución contractual.
- Presentación de los demás documentos correspondiente a los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- Verificación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, a que haya lugar.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

3.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Municipio de Ocaña ejercerá la supervisión contractual del objeto a contratar por medio del SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, quien podrá contar con el apoyo de un contratista o funcionario para tal fin.

En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al Supervisor saliente. Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del presente contrato, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

1.- Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.
2.- Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUISITOS pactados durante la ejecución del contrato.
3.- Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.
4.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
5.- Velar porque el expediente contractual se encuentre completo y actualizado con todos los soportes definidos por la Entidad.
6.- Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
7.- Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes.
8.- Presentar los soportes y justificaciones relacionadas con adiciones, modificaciones, ampliaciones y/o terminaciones contractuales.
9.- Iniciar el trámite administrativo para los procesos sancionatorios a que haya lugar; revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.
10.- Suscribir las actas que correspondan de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.
11.- Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal.

3.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Se requiere una de persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad legal, técnica y de experiencia para realizar el alcance del objeto contractual.

3.8. IMPUESTOS

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán cargo del proponente seleccionado, a manera de referencia, están las siguientes:

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%

Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retención sobre el IVA facturado	15,0%

3.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de OCAÑA-NORTE DE SANTANDER, es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de compraventa en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Subsiguientes del Decreto 1082 DEL 2015, bajo el procedimiento de subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, en virtud a que se requiere ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO A LAS SEDES EDUCATIVAS. PRIORIZADAS QUE BRINDEN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El contrato resultante del proceso de selección del contratista para el presente proceso, será de compraventa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente referente al tema; así mismo, el proceso de selección del contratista, se adelantará mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modalidades de selección, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar, no se encuentra dentro de los eventos señalados en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de OCAÑA-NORTE DE SANTANDER, equivale hasta 450 SMLMV, y que el presupuesto oficial del contrato que se requiere celebrar no sobrepasa este rango y por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización, es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Presencial con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define en forma clara, que se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En lo anterior, encuentran sustento los factores de selección para la contratación a adelantar en la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que para la modalidad de Sección Abreviada de Subasta inversa presencial es la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en la puja dinámica.

El Decreto 1082 de 2015 establece el siguiente procedimiento:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

La modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el literal A) Numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se va a contratar es una compraventa y por el valor del presupuesto oficial.

Por último, se resalta que no se toma la modalidad de acuerdo marco de precios ya que dentro los acuerdos marco de precios no se incluye el transporte de materiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, no existe razón para adquirir los productos a través de Acuerdo Marco de Precios debido a su inexistencia.

Por otra parte, la entidad realizo el estudio con la modalidad de selección de bolsa de productos, la cual no es recomendable por que la entidad tendría que otorgar un porcentaje a los comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil, valor que incrementaría los costos del proceso, teniendo en cuenta también el transporte de los bienes e impuestos.

Por otra parte, la entidad realizo el estudio con la modalidad de selección de bolsa de productos, la cual no es recomendable por que la entidad tendría que otorgar un porcentaje al comisionista de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil, valor que incrementaría los costos del proceso, teniendo en cuenta también el transporte de los bienes e impuestos.

En todo caso el municipio de Ocaña procedió a realizar un comparativo entre las ventajas de adquirir los bienes a través de Bolsa de Productos o mediante subasta inversa, identificando los siguientes aspectos:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
Ahorro	Podría tener más costo para la entidad ya que se requiere de un intermediario para la realización de la compra de los bienes	La entidad realiza directamente el proceso de contratación, buscando un menor valor entre los oferentes que presente sus ofertas.
Posibilidad de acceso a Mipymes territorial	Con esta modalidad no tendría el mercado local la posibilidad de participar en el proceso de selección	Daría posibilidades de participación a las pequeñas empresas del comercio local
La celeridad en el perfeccionamiento del contrato	Las dilataciones de tiempo en los procesos de selección y los gastos en lo que se incurren, como el mismo proceso, además la entidad deberá primero contratar al comisionista y después llevar a cabo el proceso de la adquisición de los bienes de ferretería	El proceso de subasta puede tener aproximadamente 20 días desde la publicación de la etapa pre-contractual hasta la celebración del contrato.
El número de profesionales o funcionarios que participan en el proceso de contratación;	En este proceso tendría que participar aproximadamente 5 funcionarios de la planta de personal del municipio más 3 asesores externos, por la complejidad de la modalidad	En este En este proceso tendría que participar aproximadamente 3 funcionarios de la planta de personal de municipio y un asesor externo.
La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del proceso de selección	La entidad no tiene tramites o flujo grama para este tipo procesos, ni tampoco tiene minutas o documentos adaptados para este tipo de modalidad por lo que	La entidad tiene adoptados los procedimientos y formatos y minutas para llevar el proceso, ayudando en la celeridad del mismo.

	tendría que hacer la adopción de los mismos	

De acuerdo a lo anteriormente relacionado se evidencian las ventajas de contratar a través de la subasta inversa, identificándose tres aspectos relevantes:

TRANSPARENCIA
- Contar con un mercado local, departamental y nacional
- Contar con pluralidad de oferentes.
- Poseer un sistema de Información de precios y de mercado.

SEGURIDAD
- Se tiene garantías en el cumplimiento en la entrega y calidad de los bienes
- cumplimiento de la operación en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad estatal.

EFICACIA
- Agilidad en el proceso de contratación.
- Procesos definidos en la elaboración de las etapas contractuales.
- menor tiempo en el proceso precontractual.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en la vigencia 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 encontrando que para este tipo de contrato y servicios requeridos se debe estar inscrito en la cámara de comercio, y el registro único tributario. Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación de este tipo de servicios.

El soporte técnico y económico del valor del contrato lo soporta en los estudios, las variables para calcular el presupuesto, que son entre otras:

- ⊗ Análisis de precios históricos.
- ⊗ Sondeo de mercado local mediante cotizaciones expedidas por distribuidores minoristas del Municipio de Ocaña

Así mismo se realiza el respectivo sondeo de precios en el mercado local, obteniendo dos cotizaciones, que hacen parte integral del presente estudio, las cuales sirvieron para la proyección del presupuesto oficial y tomando como referencia para el valor definitivo del presupuesto.

Se anexa cotización de los precios de referencia del mercado, que hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para determinar el valor del contrato, se realizó cuadro comparativo y se realizó un promedio de dicho valor con el fin de obtener el valor base de contratación, (ver el estudio de mercado)

Por lo anterior se puede realizar el siguiente cálculo:

El valor estimado para el presente proceso de **CIEN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 100.085.880) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ladrillo Común	Und	10100,0	$ 1.428,00	$ 14.422.800,00
2	Arena	M3	21,0	$ 80.000,00	$ 1.680.000,00
3	Triturado	M3	8,5	$ 135.000,00	$ 1.147.500,00
4	Cemento	Bulto	159,0	$ 39.000,00	$ 6.201.000,00
5	Varilla 3/8"	Und	65,0	$ 17.200,00	$ 1.118.000,00
6	Varilla 1/4"	Und	29,0	$ 8.900,00	$ 258.100,00
7	Alambre Negro	Kg	21,0	$ 9.800,00	$ 205.800,00
8	Lamina ondulada de polipropileno 3x1m	Und	21,0	$ 118.944,00	$ 2.497.824,00
9	Caballete de Lamina Ondulada de polipropileno 75cm	Und	19,0	$ 76.464,00	$ 1.452.816,00
10	Amarre de alambre caballete calibre 18 x 28 cm	Und	76,0	$ 283,00	$ 21.508,00
11	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 x 6 mt calibre 18	Und	25,0	$ 82.128,00	$ 2.053.200,00
12	Pegante cerámico gris (bulto x 25 kg)	Und	154,0	$ 44.460,00	$ 6.846.840,00
13	Bloque H10	und	300	$ 1.828,80	$ 548.640,00
14	Perfil PHR 120mm	und	4	$ 115.000,00	$ 460.000,00
15	Tubería de 3" aguas negras	und	87	$ 184.000,00	$ 16.008.000,00
16	Angulo de 1,5"x1,5" de 1,5mm	und	166	$ 143.000,00	$ 23.738.000,00
17	Pintura domestico (2en 1) verde	gal	18	$ 96.900,00	$ 1.744.200,00
18	Disolvente	gal	13	$ 40.699,00	$ 529.087,00
19	Soldadura 15/70	kg	25	$ 20.520,00	$ 513.000,00
20	Malla eslabonada 1,8x10m	rollo	50	$ 285.600,00	$ 14.280.000,00
21	Manguera 1"	rollo	10	$ 97.104,00	$ 971.040,00
22	Manguera 1/2"	rollo	25	$ 135.541,00	$ 3.388.525,00
				VALOR TOTAL	**$ 100.085.880,00**

Estos valores tienen incluidos el valor del IVA, transporte, los impuestos, costos y gastos que derivan del contrato que se celebre con entidad pública de conformidad con lo definido en el Estatuto Tributario que se encuentra vigente en el Municipio.

El contratista deberá obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución del contrato.

5. FACTORES HABILITANTES Y DE EVALUACION

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

5.1.2 Copia documento de identidad se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural; el certificado deberá evidenciar que cuenta con una **antigüedad mínima de cinco (5) años de constitución.**

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

5.1.4 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

5.1.5 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Anexo del pliego de condiciones.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

5.1.6 Registro Único de Proponentes

El Proponente debe acreditar experiencia inscrita en el RUP con corte al 31/12/2024, se deben encontrar clasificados por lo menos hasta el tercer nivel del Bien, Obra O Servicio en el sistema de Codificación Según Las Naciones Unidas - UNSPSC en los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE
11111600	PIEDRA
30111600	CEMENTO Y CAL
30131500	BLOQUES
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30102400	VARILLA
30101500	ÁNGULO
31162400	FIJADORES VARIOS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30161700	SUELOS
30161500	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad y grupo solicitada.

5.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

De conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario y en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, dicho registro debe ser expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, y el del representante legal.

5.1.8 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF,

deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta

5.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Procuraduría General de la República.

5.1.10 Verificación de Antecedentes Fiscales.

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la circular No. 005 de febrero de 2008 expedido por la Contraloría General de la República.

5.1.11 Verificación de antecedentes judiciales

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de antecedentes judiciales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con antecedentes Judiciales.

5.1.12 Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.1.13 Certificado deudores alimentarios morosos REDAM certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta.

5.1.13 Fotocopia de Libreta Militar

Debe aportarla el proponente si es persona natural y/o el representante legal, varón y menor de 50 años.

5.1.14 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

5.1.15 Poder – Representación Legal

Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.16 Hoja de Vida Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co .

5.1.17 Documentos Exigidos a Personas Extranjeras

- En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1.18 Pacto De Transparencia

Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 4 "PACTO DE TRANSPARENCIA" del pliego de condiciones e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Que el Consejo de Estado, ha definido el principio de transparencia como aquel que "persigue la garantía en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar" – Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007, Expediente Acumulado 24.715, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

Con la firma del pacto por la transparencia se vigilará el proceso de contratación a través del SECOP, con el fin de dar a mayor claridad y transparencia a los diferentes de procesos contractuales.

5.2. EXPERIENCIA

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección deberá acreditar en el RUP con corte de la información 31/12/2025, debe acreditar TRES (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, que se hayan celebrado con entidades públicas y/o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el objeto y/o alcance de al menos dos (02) de los contratos aportados corresponda a la ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO de MATERIALES DE CONSTRUCCION.

2. Que el objeto y/o alcance de al menos uno (01) de los contratos aportados corresponda a la ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO de MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

3. Que el valor de cada uno de los contratos aportados expresados en SMLMV del año ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

4. Que al menos uno (01) de los contratos aportados se encuentre registrado en el Registro único de proponentes con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
11111600	PIEDRA
30111600	CEMENTO Y CAL
30131500	BLOQUES
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30102400	VARILLA
30101500	ÁNGULO
31162400	FIJADORES VARIOS
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30161700	SUELOS
30161500	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS

La experiencia aportada por los proponentes puede haber sido adquirida a través de la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia exigida anteriormente se tomará como la sumatoria de los integrantes que conforman la sociedad, sin importar su porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia se puede presentar copia de la última acta de recibo parcial o las actas de recibo o de liquidación, siempre y cuando se contemple en ella la anterior información y se encuentre legible.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La información con que deben soportarse los contratos y que será válida para demostrar la experiencia del proponente, es subsanable. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE OCAÑA, podrá solicitar

dicha información si el proponente no la incluyó, y la no entrega de la información requerida por EL MUNICIPIO DE OCAÑA, dentro del plazo establecido en la solicitud, se considerará como el no cumplimiento de los requisitos y generará el rechazo de la propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar que tiene la capacidad financiera que se relaciona a continuación. La verificación financiera se hará con la información registrada el RUP, con fecha de corte 31/12/2025.

Se considera que el oferente está HABILITADO en la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER, SI y SOLAMENTE SI cumple con el mínimo mencionado en los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera		
Indicador	**Formula**	**Margen solicitado**
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	≥ 3,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 48%
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	≥ 5 o Indeterminado
Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	≥ 15%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	≥ 12 %

5.3.1: Criterio Diferencial MIPYME

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYMES al proceso de selección.

Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso le aplicaran los siguientes índices capacidad financiera:

Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	≥ 12 %

5.3.2 Estados financieros

La Entidad solicitará al proponente anexar los estados financieros a corte al 31 de diciembre del 2024, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 2195 del 2022.

ARTICULO 50. CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA. En las actividades contractuales del Estado, donde participen tanto personas naturales como jurídicas obligadas a llevar contabilidad y que

ejecuten recursos públicos, los contratistas deberán registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo.

Parágrafo. Los representantes legales y los profesionales de la contaduría pública que certifiquen estados financieros, donde se vea inmersa la ejecución de recursos públicos, deberán garantizar que, en la contabilidad, se registre de manera individualizada por contrato, la ejecución de tales recursos.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver documento análisis del sector.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrar, además de los relacionados a continuación:

- Riesgo de precios: Las cotizaciones que hacen parte integral del soporte económico (Estudio de Mercado) presentan fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

- Riesgo por mala calidad del servicio prestado: El contratista deberá responder por la calidad de los materiales que sean utilizados para cumplimiento del objeto de este contrato.

- Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el CONTRATISTA, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

- Riesgo Tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

- Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.

- Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración municipal, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión del anticipo ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

7.1 RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la

sección 3 subsección 1 articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor oficial del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los

eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados conocer debidamente las condiciones del mismo.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

La excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Dado, en Ocaña-Norte de Santander en el mes de septiembre de 2026.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

Revisó: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO, Asesor Jurídico
Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL - Secretario de vías, infraestructura y vivienda